

RESOLUCION N° 501/2021
CRESPO (E.R.), 28 de Julio de 2021

VISTO:

El contrato de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Crespo y la Municipalidad de Sauce de Luna, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27 de julio del presente se suscribió el contrato de compraventa, mediante el cual la Municipalidad de Crespo le vende una MOTONIVELARORA usada, marca HUBER WABCO, modelo 140-s, año 1979, al Municipio de Sauce de Luna.

Que en fecha 08 de marzo de 2017, a través de la Ordenanza N° 08/17 se procedió a la desafectación de la unidad objeto del presente contrato, y se autorizó la venta.

Que actualmente la maquina se encuentra en uso por el Municipio de Sauce de Luna desde el 31 de julio de 2020, conforme el contrato de comodato que celebraron las partes y que fuera aprobado por la Resolución N° 267/2020 de fecha 03 de agosto de 2020.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el contrato de compraventa a través del cual la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal, Arq. Abel Rubén Darío Schneider, vende una MOTONIVELARORA usada, marca HUBER WABCO, modelo 140-s, año 1979, al Municipio de Sauce de Luna, representado por su Presidente Municipal, Sr. Pedro Pablo Soreira.

Art.2º.- Fíjase el precio de venta en la suma de Dólares Estadounidense Cuarenta Mil (U\$S 40.000,00) pagaderos en cuarenta (40) cuotas mensuales, iguales y consecutivas equivalentes a Un Mil Dólares (U\$S 1.000,00); la primera pagadera a la firma del contrato, y las subsiguientes del 1 al 10 de cada mes a partir del mes de agosto del corriente, en pesos conforme el tipo de

cambio dólar vendedor que fije el Banco de la Nación Argentina al día anterior al del efectivo pago.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, al Concejo Deliberante, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.